

AVISO

MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO

FONDO MUTUO CONSORCIO DINÁMICO AGRESIVO, FONDO MUTUO CONSORCIO DINÁMICO BALANCEADO, FONDO MUTUO CONSORCIO DINÁMICO CONSERVADOR, FONDO MUTUO CONSORCIO DINÁMICO CRECIMIENTO Y FONDO MUTUO CONSORCIO DINÁMICO MODERADO

ADMINISTRADOS POR LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. (EN ADELANTE LA “ADMINISTRADORA”).

Comunicamos el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de Fondo de Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Agresivo, Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Balanceado, Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Conservador, Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Crecimiento y Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Moderado (en adelante, los “*Fondos*”), en los cuales se modifica:

1. El Título B. “*Política de inversión y diversificación*”,
 - a. En el **Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Agresivo, Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Balanceado, Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Conservador, Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Crecimiento y Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Moderado** en el número 1 “*Objeto del Fondo*” se estableció el Fondo podrá invertir directamente en instrumentos de deudas, principalmente en bonos emitidos por el Banco Central o sociedades, especificándose en el número 2. “*Política de Inversiones*” la inversión en dichos instrumentos, y mínima de 0%, máxima de 10% sobre el activo para el **Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Conservador**, y mínima de 0% y máxima de 20% sobre el activo para el **Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Agresivo, Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Crecimiento y Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Moderado**, y mínimo de 0% y máxima de 15% sobre el activo para **Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Balanceado**.
 - b. **En todos los Fondos**, en el número 4. “*Operaciones que realizará el Fondo*”, se estableció que la Administradora por cuenta del Fondo, podrá celebrar contratos de derivados, esto es, contratos de opciones, futuros, forwards y swaps, en los términos y condiciones que ahí se especifican.
2. **En todos los Fondos**, en el Título I. “*Otra Información Relevante*”, se incorpora una nueva letra j) “*Bomberos de Chile*”, para efectos de dar cumplimiento a la Norma de Carácter General N°488 de la Comisión para el Mercado Financiero, en relación con los artículos 26° bis, 38° bis y 80° bis de la Ley 20.712.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno de los Fondos, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno de los Fondos entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 30 días corridos desde la fecha de depósito del Reglamento Interno de los Fondos, esto es, a partir del día 09 de abril de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de los Fondos, en el caso de modificaciones al mismo, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación con el nuevo texto del Reglamento Interno de los Fondos, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 22 3398500 o escribiendo al correo electrónico sac@larrainvial.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Gerente General
LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.